



CUT: 155925-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0810-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 02 de junio de 2025

VISTO:

La Nota de Envío N° 0001-2025-ANA-AAA.JZ/DEPS de fecha 03.01.2025, recaída en el expediente administrativo signado con **CUT N° 155925-2024**, sobre duplicidad de licencias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 727-2006-AGINRENA/ATDRCH-L, la Ex Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, otorga licencia de uso de agua a favor de Garay Llontop Pedro para el predio de UC 009251, para un área de 1,37 ha., con un volumen de 14279.51 m³;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 274-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, la Ex Administración Técnica del distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorga licencia de uso de agua a favor de Garay Llontop Pedro para el predio de UC 009251, para un área de 0,3400 ha., con un volumen máximo de agua de 3 543.82 m³;

Que, mediante Informe Técnico N° 0282-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/VMC, el área técnica de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, comunica lo siguiente:

- Se ha identificado el siguiente caso de **DUPLICIDAD DE DERECHO DE USO E AGUA** según como se detalla:
 - El usuario **GARAY LLONTOP, PEDRO** cuenta con dos derechos de uso de agua registrados en el predio de UC 009251 mediante las Resoluciones Administrativas 0727- 2006-AG-INRENA/ATDRCH-L y 274-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L (esta última debió extinguir la anterior).

N°	USUARIO	Unidad Catastral	AREA BAJO RIEGO	RESOLUCION DE OTORGAMIENTO	INDICACIONES
1	GARAY LLONTOP, PEDRO	009251	1,37	RA 0727-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L	ELIMINAR
2	GARAY LLONTOP, PEDRO	009251	0,34	RA 0274-2008	MANTENER

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Nota de Envío N° 0001-2025-ANA-AAA.JZ/DEPS, indica que:

- La Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, remite el Informe Técnico N° 0282-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL/VEMC, informe que ha sido revisado, habiéndolo encontrado conforme para que se deje sin Efecto la Resolución Administrativa 0727-2006 AG-INRENA/ATDRCH-L por duplicidad de licencia de uso de agua al mismo predio y mismo usuario.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0143-2025-ANA-AAA.JZ/SGFR, indica que:

- De lo indicado por el área técnica y de la evaluación de los actuados, se tiene que, existe duplicidad en el derecho de uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa N° 727-2006-AGINRENA/ATDRCH-L y Resolución Administrativa N° 274-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, a favor del mismo beneficiario, para el predio de código catastral 009251, por lo que, atendiendo a lo opinado por el área técnica, corresponde dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 0727-2006 AG-INRENA/ATDRCH-L respecto a la licencia otorgada al citado predio, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución.

Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto la licencia de uso de agua del predio de UC 009251, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0727-2006 AG-INRENA/ATDRCH-L, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución a Garay Llontop Pedro, y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES
DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA